



RESOLUCIÓN. 2200 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 3100 DE 2021 ✓

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En use de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que regulan la materia y, ✓

CONSIDERANDO:

- ✓ Que la Gobernación del Departamento de Arauca a través de la Resolución No. 3100 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" y se deroga la resolución No. 1198 de 2022, 1844 DE 2014 Y LA RESOLUCION No. 789 DE 2019; ADOPTO el Manual de Contratación con fundamento en los lineamientos señalados por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
- ✓ Que se hizo necesario modificar el numeral 7.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, en los siguientes términos: Se delimitan las competencias para la estructuración de los criterios para seleccionar la oferta más favorable: CRITERIOS JURIDICOS: Gerencia de Contratación; CRITERIOS TECNICOS: Unidad Ejecutora de los recursos y CRITERIOS FINANCIEROS: Unidad Ejecutora de los recursos con el concurso de los profesionales de planta de la Entidad o personal vinculado contractualmente que ostenten el perfil de Contador Público, Economista, entre otros. Se establece que la Entidad a través del área de calidad, precisará estándares o parámetros que permitan uniformidad en la definición de los criterios para seleccionar la oferta más favorable. Los criterios diferenciales se esquematizan a partir del resultado del análisis del sector de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones concordantes. Estos criterios serán fijados en documento anexo del Estudio Previo por parte de la Gerencia de Contratación de conformidad con lo establecido por la Unidad Ejecutora en el aludido documento.

2200

RESOLUCIÓN No. 2200 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3100 DE 2021

Que así mismo, se incluye en el numeral 8. ANÁLISIS DEL SECTOR, que este documento se podrá estructurar con el concurso de PROFESIONALES DEL ÁREA DEL CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURÍA Y AFINES, en los núcleos básicos de: CONTADURÍA PÚBLICA O ECONOMÍA, con vinculación legal y reglamentaria o contractual. No se requiere la firma de los referidos profesionales.

Que la Gerencia de Contratación, consideró necesario modificar el acápite 9.1.9. del Manual de Contratación - COMITÉ EVALUADOR, precisando el alcance de la competencia de realizar la evaluación de las ofertas, así: ... "La Gerencia Técnica de Contratación realizará la evaluación JURIDICA de las ofertas presentadas en los diferentes procesos de selección que adelante la Entidad Contratante"

Que, para el proceso de evaluación técnica, se precisa los eventos en los cuales se requiere designar a profesionales de las unidades ejecutoras en este proceso y que esta designación solo aplica en aquellos procesos de contratación cuyo objeto revista una ESPECIALIDAD O COMPLEJIDAD que requieran la intervención de disciplinas del conocimiento humano o perfiles diferentes a los que se encuentran adscritos de forma legal y reglamentaria o contractual a la Gerencia de Contratación. En caso de no existir complejidad, LA GERENCIA TECNICA DE CONTRATACIÓN realizará la EVALUACION TÉCNICA. y retiro la recomendación de vincular en el proceso de evaluación técnica al profesional encargado de la estructuración técnica del proyecto.

Que para el proceso de evaluación financiera se posibilita la inclusión de contadores vinculados contractualmente a la entidad, ante la alta carga laboral de los profesionales en Contaduría Pública vinculados de forma legal y reglamentaria.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 3100 de 2021, ajustando el MANUAL DE CONTRATACION MN-BS-CT-02 a la Versión 10, de conformidad con lo establecido en el FORMATO DE CONTROL DE CAMBIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aspectos no previstos o contemplados expresamente en el MANUAL DE CONTRATACION MN-BS-CT-02 Versión 10, se regirán por las disposiciones legales vigentes en la materia.

RESOLUCIÓN No. 2200 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3100 DE 2021

ARTICULO TERCERO: Los demás aspectos contenidos en el MANUAL DE CONTRATACION MN-BS-CT-02 Versión 9 que no fueron objeto de ajuste, se mantienen inmutables.


ARTICULO CUARTO: COMUNICACION: Comunicar el contenido del presente acto administrativo en el sitio dispuesto por el Departamento Arauca, para conocimiento y aplicación por parte de los servidores, responsables y personal de apoyo que participa en of desarrollo de los procesos de contratación de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACION Publíquese la presente Resolución y su documento anexo en la Gaceta Departamental

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 16 AGO 2022


INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Gobernadora del Departamento de Arauca.
Designada a través del decreto 230 de 2022

RSJ
2184/2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyecto y Digitó:	Alejandra Torres Mogollón.	Apoyo Oficina de Calidad	<i>JATM</i>
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Ruth Fabiola Murillo Parra.	Secretaria General y Desarrollo Institucional	<i>Ruth Fabiola Murillo Parra</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	Liliana Vivas Parada.	Gerente de Contratación.	<i>MIN FOLIO 6</i>